



ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA GOBIERNO MUNICIPAL
NIT.891-380-033-5

ESTUDIO DE COSTOS

La Secretaria de Secretaria de Gobierno del Municipio de Guadalajara de Buga, procede a elaborar el respectivo estudio de costos, que sustenta la ejecución de los siguientes Proyectos **EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027 Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES PARA EL BANCO DE PROYECTOS**

- **PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA, PAZ, RECONCILIACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"** Código BPIN: 2024761110065 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO: 1. VIVIENDA, INVERSION SOCIAL Y EQUIDAD SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: AC-7-4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- **PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LA LEY 1448 CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO Y DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** EJE DEL PLAN DE DESARROLLO: Código BPIN: 2024761110065 1. VIVIENDA, INVERSION SOCIAL Y EQUIDAD SECTOR: 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SUB PROGRAMA: 1.41.01.10 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA, VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CONFORME A LA LEY 1448 CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ÉTNICO Y DE GENERO

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Guadalajara de Buga y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para el fortalecimiento de 25 unidades productivas de familias en condición de víctimas del conflicto armado, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y población firmante del acuerdo de paz en proceso de reincorporación, mediante la realización de visitas de concertación, asistencia técnica especializada, acompañamiento en planes de negocio, y la entrega de insumos productivos, durante un periodo de tres (03) meses*

Para el presente estudio, partimos de la base de la identificación y caracterización realizada por la Secretaria de Gobierno Municipal, Así las cosas y dando cumplimiento a las normas y leyes constitucionales tendremos en cuenta que: **1.- LEY 1448 DE 2011 (Junio 10)** Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013 "Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia a Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones.- **2.- LEY 1424 DE 2010 (Diciembre 29)** Reglamentada por la Ley 2601 de 2011 Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las Víctimas de Desmovilizados de Grupos Organizados Al Margen de La Ley, **-3.- DECRETO LEY " 8 9 9 DE 2017 29 Mayo** "Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016" 3.2 y en especial los puntos 3.2.2, 3.2.2.1, 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5, 3.2.2.6, 3.2.2.7 Y 3.2.2.8 del Acuerdo Final, reafirma su compromiso con la implementación de medidas que conduzcan a la reincorporación económica y social de las FARC EP. a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses, consagrando acciones tendientes a facilitar la formalización jurídica de una organización de economía social y/o solidaria, el desarrollo y ejecución de programas y proyectos productivos sostenibles, el reconocimiento de garantías para una reincorporación económica y social sostenible.

Por lo cual a través de UN CONVENIO DE ASOCIACION, se pretende brindar a las poblaciones despojadas del pacto mínimo de ciudadanía; marginadas aquí referenciadas; con el objeto que el Estado les garantice sus proyectos de vida y sus libertades fundamentales. (....)

Es así que la Reparación Integral y el Restablecimiento de los Derechos de las Víctimas ha dejado de ser una actividad asistencialista del Estado para convertirse en una **Política Pública** bajo los principios de progresividad, gradualidad y

Alcaldia Municipal DE Guadalajara de Buga, Valle

www.guadajaradebuga-valle.gov.co; e-mail: Sgobierno@guadajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA GOBIERNO MUNICIPAL
NIT.891-380-033-5

sostenibilidad, en la que todos los actores deben comparecer en busca de un estado más justo para todos, orientando todas sus actividades en busca del bien en común una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, en el Municipio de Guadalajara de Buga.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

-EJECUTAR Y CUMPLIR A CABALIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1.- Diagnosticar necesidades, Asesorar y sensibilizar Definir y priorizar insumos:

Realizar una visita a cada una de las familias de procesos productivos que fueron aprobadas y seleccionadas, en la convocatoria realizada en conjunto con la secretaria de Gobierno, esto con el fin de asesorar, sensibilizar y Definir, la entrega de los elementos materiales e insumos correspondientes a cada uno de los Proyectos Productivos seleccionados, ya que se deben confirmar y priorizar de acuerdo a la necesidad de cada una de estas familias.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, se hace de suma importancia y es necesario la realización de estas visitas de CONCERTACION con los posibles Beneficiarios.

2. : Asistencia técnica y fortalecimiento: Disponer en las instalaciones del Interviniente de la logística, infraestructura, profesionales: "equipo interdisciplinario" en Administración de Empresas y/o conocimientos en el área de Mercadeo, Áreas Sociales, Contabilidad O Finanzas, y/o asesoría en creación de planes de negocio, con experiencia demostrable como orientadores de unidades productivas dirigido a esta población necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio de asociación.

3. Ejecutar y administrar los recursos aportados por el Municipio en el marco del convenio de asociación,; dentro de los cuales deberá Beneficiar un promedio de veinticinco (25) unidades productivas beneficiadas apoyado un aproximado de cien personas (100) / %UAF totales en toda la población, que corresponde al proceso capacitación asesorías y demás para el fortalecimiento de las capacidades para desarrollo del emprendimiento y el apoyo con los elementos, materiales e insumos correspondientes requeridos para las unidades productivas de la población víctimas del conflicto armado, Desmovilizados y la población que hace parte del Programa De Reincorporación y Normalización Del Gobierno Nacional y sus familias, de acuerdo con las habilidades identificadas en el grupo de beneficiarios el cual deberá contar con el visto bueno el Secretario de Gobierno Municipal o quien ejerza sus funciones.

4. Evento de cierre y entrega: Realizar una reunión Tipo Clausura, para la Entrega de los Materiales e Insumos que fueron aprobados para los beneficiarios, con sus respectivas actas de entrega y registro fotográficos de las mismas con el acompañamiento de los representantes de la alcaldía de Guadalajara Buga, el supervisor del contrato, los actores (ministerio Publico, ARN, Mesa de participación víctimas, entre otros) y la Comunidad Beneficiaria.

5- Informe final Presentar un informe final de la Ejecución de todos y cada uno de los proyectos ANTERIORMENTE ENUNCIADOS, Presentar EL Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal de la ejecución presupuestal; así como el informe técnico con los respectivos medios de verificación.

6.- Realizar los aportes en cuantía como mínimo del 30% el cual será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE(\$ 24.000.000.00),**

7 j- Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la



ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA GOBIERNO MUNICIPAL
NIT.891-380-033-5

materia.

8-. Deberá estar inscrita en el SECOP II

9-. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio de asociación.

Cantidad de beneficiarios	Valor unitario	Valor total
25	Hasta \$ 2,240,000x UP	\$56.000.000

	SERVICIOS	
1	Diagnosticar necesidades, Asesorar y sensibilizar Definir y priorizar insumos: ASISTENCIA TECNICA ASESORIA Y VISITAS PROYECTOS SELECCIONADOS NOTA no quiere decir que por que los procesos de cada proyecto se repitan sus insumos y materiales son iguales, cada familia es diferente, se hace de suma importancia y es necesario la realización de estas visitas de CONCERTACION con los posibles Beneficiarios.	SEGÚN DEMANDA
2	Asistencia técnica y fortalecimiento Disponer en las instalaciones del Interviniente de la logística, infraestructura, profesionales: "equipo interdisciplinario "TALLERES, CAPACITACIONES O SEMINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE SUS UNIDADES PRODUCTIVAS	SEGÚN DEMANDA
3	Evento de cierre y entrega: Realizar una reunión Tipo Clausura " ENTREGA DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE FUERON APROBADOS PARA LOS BENEFICIARIOS"	SEGÚN DEMANDA
	Realizar los aportes en cuantía como mínimo del 30%	\$ 24.000.000


JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	NANCY HERNÁNDEZ S.	Técnico 02	
Revisó	JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO	Secretaria de Gobierno Municipal	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, julio de 2026

Ingeniero:
JAMES HERNÁN GÓMEZ SERRATO
 Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
 Alcaldía Municipal
 Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
CONVOCATORIA CONVENIO SGM-1300-1531-2026 "AUNAR ESFUERZOS
ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ESTRATEGICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL
FORTALECIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL, A UNIDADES
PRODUCTIVAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS
PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A LAS POBLACIONES
VULNERABLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN", VALOR:
\$56.000.000.00, DURACION: TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2026."

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez realizada la revisión jurídica integral del proceso contractual en mención – hecha la salvedad que los estudios técnicos y financieros son de responsabilidad de la oficina de origen – se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos en lo dispuesto en el Artículo 355, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría, o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas del contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatorio adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de 2007.

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que la presente Convocatoria de Convenio de Asociación cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,


MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)

Reviso: Liliana Arana
 Aprobó: Mauricio David Pereira Hurtado